

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) **Lic. Miguel Angel Heredia Arredondo**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1869749-9, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva** o su representante;
- 2) **Licda. Silvia María Bonilla Núñez**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0526755-3, en calidad de **director (a) administrativo (a) - financiero (a)**;
- 3) **Lic. Jorge Leandro Santana Sánchez**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0681188-8, en calidad de **consultor (a) jurídico (a)**;
- 4) **Licda. Maria Del Carmen Mendez Ruiz**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casada, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2167803-6, en calidad de responsable del **Área de Planificación y Desarrollo**;
- 5) **Lic. Melvin Jesus Uceta Morel**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0020580-8, en calidad de responsable de la **Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución **Departamento Aeroportuario**, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **Dpto. Aeroportuario-CCCCP-2022-0021**, que será convocado para el día veintinueve (29) de Diciembre del 2022 a las 11:00AM, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Máxima Autoridad Ejecutiva o su representante

**Director (a) Administrativo (a) -
Financiero (a)**

Consultor (a) Jurídico (a)

**Encargado (a) de Planificación
y Desarrollo**

**Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública**

Responsable del área de supervisar la correcta recepción del servicio.